



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, febrero siete (07) de dos mil veinticuatro (2024)

CLASE DE PROCESO:	LIQUIDACION SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	LEIDY MARIAN IBARRA PERALTA
APODERADA:	DRA. LELIA MORALES NEGRETTE
DEMANDADO:	YILMER JAVIER RANGEL PAREJO
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2023-00275-00 20178-31-84-001-2023-00278-00
ASUNTO:	AUTO ORDENA CORRER TRASLADO

Observada la contestación de la demanda realizada dentro del radicado 2023-00278, por la Dra. **LELIA MORALES NEGRETTE**, en calidad de apoderada judicial de **LEIDY MARIAN IBARRA PERALTA**, este juzgado, procede a notificar a **YILMER JAVIER RANGEL PAREJO**, corriéndole traslado, para que este conteste la demanda con radicado **20178-31-84-001-2023-00275-00**, y así puedan estar los dos procesos en la misma etapa procesal.

Una vez contestada la demanda, se procederá a decidir sobre las excepciones de méritos y previas, propuesta por la Dra. **LELIA MORALES NEGRETTE**, en calidad de apoderada judicial de **LEIDY MARIAN IBARRA PERALTA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **200db075b69eb835556e3e58a6ab6ed7ec4dfba3350cec42cdcb105d2560389f**

Documento generado en 07/02/2024 01:57:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>